



Constancia Secretarial. (01/12/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de diciembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Investigación de paternidad póstuma
860013110001 2019 00002 00

Mocoa, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandado (SEBASTIÁN DE LA CRUZ ALCALDE) suministró un canal digital para efectos de que se le realicen las notificaciones personales del curso del proceso, este juzgado estima que es pertinente dar aplicación a lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, dando garantía al principio de economía procesal, se ordenará realizar la notificación personal a este por conducto de secretaria del auto proferido el 22 de noviembre de los cursantes sin ser necesario el cumplimiento de la carga procesal de la parte demandante de aportar las evidencias del caso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Procédase a surtir la notificación personal a SEBASTIÁN DE LA CRUZ ALCALDE del auto mediante el cual se admitió la demanda de investigación de paternidad póstuma, de conformidad a lo estatuido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual, por conducto de secretaria se enviará una copia electrónica del auto proferido el 15 de enero de 2019 y una copia electrónica del traslado de la demanda, o en su defecto, de la totalidad del expediente al canal digital del señor DE LA CRUZ ALCALDE. La notificación se entenderá surtida pasados dos días al envío del mensaje. El término de traslado para contestar la demanda y proponer excepciones será de veinte (20) días, que comenzarán a contar desde el día subsiguiente al de la notificación.

Correo electrónico: sebastiandelacruzcalde24@gmail.com

SEGUNDO.- Una vez se encuentre trabada la Litis, procédase a dar cuenta del presente asunto, con el fin de dar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1490d65dff6109d38a235e8743fd8f38d5305cab3fab448ed363b77b4a802f**

Documento generado en 01/12/2021 10:32:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>